



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 04/2024 CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS

En Santiago, 06 de junio de 2024, siendo las 14:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 3 de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, relativo al reglamento de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 04/2024, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Claudia Gutiérrez Carrosa (Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes), quien preside la sesión; de las/os consejeras/os Guillermo Ganga Martínez (galardonado Premio Nacional de Artes de la Representación), Sudelia Herrera Quiroga (Persona representativa de los titiriteros); Marcelo Saavedra Carmona (representante de teatro en calidad de director); Lucas Vergara Zúñiga (representante del circo en calidad de formador en circo); Hernán Pantoja Guzmán (representante de los/as diseñadores/as y técnicos/as de las artes escénicas); Andrea Gaete Pessaj (representante de la narración oral); Jacqueline Boudon Quijada (representante de teatro en calidad de actriz); Milena Grass Kleiner (Académica de reconocido prestigio en el ámbito de las artes escénicas); Trinidad Urmeneta (persona representativa de la gestión cultural); Jorge Olea Chandía (representante de Danza en calidad de pedagogo); Tania Gutiérrez Montero (representante de Danza en calidad de intérprete); Ma. Elena Andrich (representante de Circo en calidad de Artista Circenese). Asimismo, se encuentran presentes Javier Valenzuela Bravo, Secretario Ejecutivo de las Artes Escénicas; y las funcionarias Carolina Pastén, Susana Tello, Pamela Huaiquimil, Daniela Orrego, Gabriela Bravo, Graciela Cornejo; y la abogada del Departamento Jurídico María Josefina Hernández.

TABLA:

1.Revisión Acta Sesión Extraordinaria N° 02/2024, 02 de mayo de 2024;

2.Escuchas 2024 / Actualización de las Políticas Quinquenales;

3.Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las artes Escénicas, Convocatoria 2025:

- **Línea de Programas Formativos;**
- **Línea de Creación y/o Producción de Montajes Escénico;**
- **Línea de Festivales y Encuentros**

4.Programas Nacionales:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

- **Propuesta de Selección proyecto revaluado Folio N° 731843, en el marco del Programa de Festivales y Encuentros de Trayectoria, Convocatoria 2024;**
- **Aumento de recursos Planes Regionales 2024;**
- **Plan Región de Libertador General Bernardo O´Higgins;**
- **Plan Región de Arica Parinacota;**
- **Plan Región de Magallanes y la Antártica Chilena;**
- **Plan Región de Coquimbo;**
- **Plan Región de Los Lagos.**

5. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se da inicio a la sesión a las 14:40 horas y la Secretaría Ejecutiva da la bienvenida a los/as nuevos/as consejeros/as que se incorporan. La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes también les da la bienvenida y se procede a una ronda de presentaciones y conversar sobre el sistema de funcionamiento del Consejo.

Se deja expresa constancia que la consejera Carla Vilches Zepeda comunicó con anticipación que no podría asistir a la sesión.

1. Revisión Acta Sesión Extraordinaria N° 02/2024, 02 de mayo de 2024

Se solicita la corrección del segundo apellido de la consejera Carla Vilches, el cual es Zepeda.

La Secretaría Ejecutiva aprovecha de comunicar la necesidad de introducir los siguientes ajustes al acta para efectos de dar coherencia a los nuevos textos:

Línea de Creación Escénica, Convocatoria 2025

En la modalidad de Composición Escénica, submodalidad de composición dramaturgia y composición coreográfica, es necesario ajustar el siguiente criterio de selección:

Donde dice: En el caso de no haber proyectos elegibles en regiones distintas a la región Metropolitana, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la región de residencia de la persona que postula.

Debe decir: En caso de que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección por zonas, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la región de residencia de la persona que postula.

Línea de Circulación Nacional de Montajes Escénicos, Convocatoria 2025

Se corrige el diseño en el objetivo de la convocatoria, en el sentido de dejar constancia de que no hay cambios en la descripción de la convocatoria.

El consejo está de acuerdo con los ajustes.

2. Escuchas 2024 / Actualización de las Políticas Quinquenales

La Secretaría Ejecutiva inicia la exposición de este punto indicando que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se encuentra actualmente en proceso de actualización de sus estrategias quinquenales, a nivel regional como nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Indica que teniendo en cuenta la experiencia acumulada en materia de políticas públicas e incorporando nuevos instrumentos para abordar los desafíos culturales, las estrategias quinquenales identifican las necesidades planteadas por los



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

agentes culturales y la ciudadanía a lo largo del país, y establecen líneas de acción acordes a su nuevo contexto institucional.

¿Qué son las Estrategias Quinquenales?

La Secretaría Ejecutiva procede a explicar que estas corresponden a instrumentos de planificación y gestión cultural que establecen los lineamientos y prioridades para el desarrollo cultural, artístico y patrimonial del país durante un período de cinco años. Explican que se elaboran de manera participativa con diversos actores del sector cultural, incluyendo artistas, gestores culturales, comunidades y autoridades locales.

Objetivos de las Estrategias Quinquenales

La Secretaría Ejecutiva expone que estos corresponden a los siguientes:

- Definir una visión compartida para el desarrollo cultural del país;
- Identificar los principales desafíos y oportunidades del sector cultural;
- Establecer metas y objetivos específicos para el desarrollo cultural, artístico y patrimonial;
- Priorizar las inversiones en el sector cultural, artístico y patrimonial;
- Articular las políticas culturales a nivel nacional, regional y local.

Además, indican que se basan en estudios y diagnósticos de diversos ámbitos culturales, artísticos y patrimoniales.

Acciones de la Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva explica que durante el año 2022 se realizó una sistematización de diversos documentos para generar un informe que consta de un diagnóstico, nudos críticos y proyecciones de la Política sectorial de Artes Escénicas 2017-2022.

Este trabajo previo, sumado al que se proyecta realizar este año, junto al Departamento de Estudios de este Ministerio, es lo que nos permitirá realizar una actualización de la Política Nacional de Artes Escénicas con una proyección de cinco años.

Contexto / Hitos Relevantes

1. Jornadas de consulta (2016): Relevancia de la participación ciudadana en el diagnóstico para la elaboración de la Política Nacional;
2. Política Nacional AAEE 2017-2022: Contempla las disciplinas de: teatro, danza, circo, titiriteros y narración oral;
3. Creación Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2018);
4. Ley 21.175 sobre Fomento a las AAEE (2019): Creación del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo a las Artes Escénicas, Consejo Nacional de Artes Escénicas, Premio Presidente de la República. Se incorpora la ópera como disciplina perteneciente a las artes escénicas;
5. Política Nacional de AAEE 2023-2027: Escuchas regionales.

Cruce de las Fuentes de Información Realizado el 2022

Luego, la Secretaría Ejecutiva explica que se realiza un cruce entre los siguientes instrumentos:

- **Política AAEE 2017-2022**: Objetivos / Medidas;
- **Ley 21.175**: Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas/Consejo Nacional de las Artes Escénicas;
- **Acciones de la Secretaría Ejecutiva de las AAEE**: Componentes de Financiamiento / Actividades, convocatorias, programas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

Objetivos de la Licitación

Objetivo General:

La Secretaría Ejecutiva expone que el objetivo de la licitación es la elaboración de cinco borradores de políticas sectoriales para los diferentes ámbitos culturales en Chile: **audiovisual, artes de la visualidad, artesanía, música y artes escénicas**. Estos borradores deben ser exhaustivos, y centrarse en la formulación de objetivos estratégicos y medidas considerando las particularidades y necesidades de cada sector, así como los desafíos y tendencias actuales del panorama cultural nacional e internacional.

El resultado final de esta contratación será la entrega de cinco borradores de políticas sectoriales sólidamente fundamentados y listos para ser revisados, validados y eventualmente implementados por las autoridades competentes en el ámbito cultural de Chile.

Objetivos Específicos:

1. Elaborar un documento de antecedentes y análisis para cada uno de los cinco ecosistemas que sirva de insumo para las instancias participativas y la redacción de las Políticas. La sección de antecedentes debe incluir un diagrama sectorial que represente de manera clara y visual el ecosistema de cada sector cultural. Este diagrama ayudará a comprender la estructura y relaciones internas dentro de cada sector, proporcionando una base sólida para la formulación de las políticas sectoriales;
2. Diseñar el marco metodológico para el proceso participativo de validación y ratificación de Objetivos Estratégicos, así como para la formulación de medidas, incluyendo los instrumentos y la estrategia de aplicación y análisis de dicho proceso;
3. Implementar las instancias participativas para la validación y ratificación de los objetivos estratégicos de cada sector, así como para la formulación de medidas asociadas a dichos objetivos, identificando demandas y metas a corto, mediano y largo plazo;
4. Sistematizar y sintetizar la información obtenida en las instancias participativas y presentar una propuesta de borradores de las políticas sectoriales que incluyan objetivos asociados a los ámbitos estratégicos de la institución, medidas e instancias de seguimiento para las Políticas.
5. Integrar en cada uno de los 5 borradores de políticas, las secciones o apartados redactados por el Ministerio, entre ellas: presentación, marco teórico, marco normativo, etc;
6. Editar y diagramar los documentos de 5 políticas sectoriales.

Proceso Actualización Políticas Quinquenales 2024

La Secretaría Ejecutiva señala que se efectuará un llamado a licitación pública correspondiente a "*Estudio para la actualización de las políticas culturales sectoriales de artesanía, artes de la visualidad, artes escénicas, audiovisual, y música*".

- **Tiempo Total de Ejecución:** 32 Semanas;
- **Presupuesto Total:** \$205.000.000.- (doscientos cinco millones de pesos chilenos);
- **Presupuesto solicitado al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas:** \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

A las 15:00 se une la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, Noela Salas Sharim, quien pasa a presidir la sesión y la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutiérrez, procede a retirarse.

Los/las consejeros/as debaten la propuesta y solicitud presentada por la Secretaría Ejecutiva. La Subsecretaria de las Culturas y las Artes toma la palabra complementando la presentación, comentando que fue anunciada la publicación de la política de educación artística. Luego del debate, los/las consejeros/as pasan a votar.

ACUERDO N° 1: Se aprueba por unanimidad de los/las consejeros/as presentes destinar la suma de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos)** para el desarrollo del proceso de actualización de políticas quinquenales 2024. El presente acuerdo se encuadra en las facultades del Consejo contempladas en el N°3 del artículo 3 de la Ley N° 21.175, sobre Fomento de las Artes Escénicas: "*Promover y colaborar con la realización de estudios sobre la actividad de las artes escénicas en el país.*"

3. Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las artes Escénicas, Convocatoria 2025:

Se propone la siguiente modificación para la escala de puntajes de toda la Convocatoria 2025: 2025: 10 – 44 (Muy insuficiente); 45 – 54 (Insuficiente); 55 – 74 (Regular); 75 – 84 (Aceptable); 85 – 94 (Bueno); 95 – 99 (Muy bueno); 100 (Excelente).

Luego, se pasan a revisar las modificaciones por línea.

- **Línea de Programas Formativos, Convocatoria 2025**

La Secretaría Ejecutiva presenta el diseño de la Línea de Programa Formativos, proponiendo a los/las consejeros/as dar continuidad al diseño de la convocatoria 2024, con las siguientes modificaciones:

En primer lugar, se propone que el presupuesto total esta línea sea de **\$332.000.000.- (trecientos treinta y dos millones de pesos chilenos).**

Se proponen cambios en la descripción de las modalidades:

- 1. Modalidad de Profesionalización del sector:** Entrega financiamiento total o parcial para iniciativas de formación colectiva y sin costo para los/as participantes, vía presencial, que tengan como objetivo impulsar la profesionalización de los artistas, cultores/as, técnicos/as, gestores/as culturales, profesionales y trabajadores/as de los distintos oficios y profesiones del quehacer escénico, ya sea a través de capacitaciones, seminarios, conferencias, talleres, clases magistrales, mentorías, residencias formativas, entre otros, no conducente a grado académico. Para esta modalidad se requiere el compromiso de participación de 5 (cinco) o más agentes culturales de las artes escénicas que fundamenten la necesidad de adquirir esta formación, considerando que este les aporte herramientas que impulsen su trabajo en el territorio. Asimismo, quien/es impartirá/n el programa formativo debe/n demostrar sus competencias y experiencias como formador/es en las materias propuestas, así como sus experiencias anteriores, en el ámbito de formación, con el tipo público objetivo.

Los/las consejeros/as debaten en torno al concepto de profesionalización. Se debate en torno a incluir su concepto en el apartado de preguntas frecuentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

2. Modalidad de Públicos y comunidades: Entrega financiamiento total o parcial para iniciativas de formación colectiva y gratuita, vía online y/o presencial, que tengan por objetivo promover la vinculación de las artes escénicas con los públicos no especializados, ya sea a través de seminarios, talleres, clases magistrales, programas de formación de públicos, residencias formativas, entre otros. Esta modalidad contempla la realización de programas de formación en artes escénicas disciplinares y/o interdisciplinares que permitan abordar las barreras de acceso a las artes escénicas. Para esta modalidad se requiere el compromiso de participación de 5 (cinco) o más agentes culturales de las artes escénicas que fundamenten la necesidad de adquirir esta formación o el compromiso de 1 (una) o más contraparte/s que será/n la/s encargada/s de establecer el vínculo entre las personas que tengan interés de participar. Además, se deberá considerar que el programa fomente el conocimiento de las artes escénicas a los públicos o comunidades definidas en la propuesta. Asimismo, quien/es impartirá/n el programa formativo debe/n demostrar sus competencias y experiencias como formador/es en las materias propuestas, así como sus experiencias anteriores, en el ámbito de formación, con el tipo público objetivo.

Para la **Modalidad de Profesionalización del Sector**, se proponen las siguientes modificaciones:

Se proponen cambios en los criterios de evaluación, los que pasarían a ser los siguientes: Viabilidad técnica y financiera (20%); Currículo, competencias y experiencias (30%); Programa formativo (25%); Impacto disciplinar y territorial (25%).

Se proponen cambios en los criterios de selección, los que pasan a quedar como sigue:

1. Se seleccionará el proyecto elegible con mayor puntaje en cada una de las 16 regiones;
2. Se seleccionará el proyecto que hubiese tenido el más alto puntaje en su evaluación en cada una de las siguientes disciplinas: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas – Ámbito interdisciplinar;
3. En caso de que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección regional, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la región de residencia de la persona que postula;
4. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Currículo, competencias y experiencias; (ii) Programa formativo; e (iii) Impacto disciplinar y territorial.

Las/los consejeras/os debaten en torno a la gestión cultural que es una disciplina más bien transversal. La consejera Urmeneta pide la palabra y solicita que quede en acta comentario relativo a que la gestión cultural debiera contemplarse como disciplina aparte y transversal, para que no compita con el resto de las disciplinas al momento de solicitar financiamiento. Los/las consejeros/as debaten al respecto, especialmente en cuanto a cuáles son las disciplinas propiamente tales, ante lo cual la Secretaría Ejecutiva precisa que las disciplinas contempladas corresponden a aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas.

Finalmente, se propone un presupuesto disponible para esta modalidad correspondiente a la suma de **\$220.000.000.- (Doscientos veinte millones de pesos chilenos)**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

Luego, se expone la propuesta de cambios para la **Modalidad de Públicos y comunidades:**

Se proponen cambios en los criterios de evaluación, los que pasarían a ser los siguientes: Viabilidad técnica y financiera (20%); Currículo, competencias y experiencias (30%); Programa formativo (20%); Impacto cultural y social (30%).

Se proponen cambios en los criterios de selección, los que pasan a quedar como sigue:

1. Se seleccionará el proyecto elegible con mayor puntaje en cada una de las 16 regiones del país. La región será aquella de residencia del responsable.
2. En caso de que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección regional, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la región de residencia de la persona que postula;
3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Currículo, experiencias o competencias; (ii) Impacto social y cultural; y (iii) Programa formativo.

También, se propone aumentar el monto a financiar por proyecto a la suma de **\$7.000.000.- (siete millones de pesos chilenos).**

Finalmente, se propone un presupuesto disponible para esta modalidad correspondiente a la suma de **\$112.000.000.- (Ciento doce millones de pesos chilenos).**

Previo a votar, la consejera Urmeneta indica que emitirá su voto aprobando la propuesta, pero solicita quede en acta su petición a la Secretaría Ejecutiva de considerar en lo sucesivo sus opiniones vertidas en el desarrollo del punto.

ACUERDO N° 2: Los/las consejeros/as presentes aprueban por unanimidad dar continuidad para la Convocatoria 2025, al diseño de la Línea de Programas Formativos, con las modificaciones presentadas por la Secretaría Ejecutiva y cambios propuestos por los/las consejeros/as según consta en el desarrollo de este punto. Asimismo, se acuerda por unanimidad destinar un presupuesto de **\$332.000.000.- (treientos treinta y dos millones de pesos chilenos)** para el financiamiento de esta línea, con el desglose indicado para cada modalidad, todo lo cual queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica y presupuestaria, al no haberse dictado aun la Ley de Presupuesto 2025.

- **Línea de Creación y/o Producción de Montajes Escénicos, Convocatoria 2025**

La Secretaría Ejecutiva presenta el diseño de la Línea de Creación y/o Producción de Montajes Escénicos, proponiendo a los/las consejeros/as dar continuidad al diseño de la convocatoria 2024, con las siguientes modificaciones:

Se propone que el presupuesto total para esta línea sea de **\$1.840.000.000 (mil ochocientos cuarenta millones de pesos chilenos).**

Se indica el objetivo de la línea: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de creación y producción o solo producción de montajes escénicos, vía online y/o presencial, que impliquen la materialización de una obra. Podrán considerar las acciones que involucran el proceso creativo para el montaje de una obra, tales como: investigación para la creación, conceptualización teórica o práctica, diseño integral y su realización, experimentación, ensayos, temporada de funciones, trabajos de audiencias



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

y otras propias de un montaje escénico, como también todos los elementos que impliquen su puesta en escena.

Las obras escénicas financiadas deberán realizar una temporada con un mínimo de 3 funciones por proyecto y contemplar un plan de difusión adecuado que contribuya a facilitar el acceso de los públicos específicos definidos en la propuesta.

Luego, se proponen cambios en cuanto a las modalidades de la presente línea, pasando a ser estas las siguientes: Modalidad de Ópera; Modalidad de Teatro; Modalidad de Danza; Modalidad de Circo; Modalidad de Títeres; Modalidad Interdisciplinar; y Modalidad de Narración Oral.

Luego, se proponen los siguientes cambios en atención a la nueva propuesta de modalidades:

Modalidad de Teatro y Danza

Se proponen cambios en los criterios de selección, los que pasan a quedar como sigue:

1. Se seleccionará el proyecto elegible con mayor puntaje en cada una de las 16 regiones, la región será aquella de residencia del responsable.
2. Una vez cumplido con lo anterior o en caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje, sin importar la región de residencia de la persona que postula. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal;
3. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar la modalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados.
4. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Calidad; (ii) Impacto disciplinar; y (iii) Viabilidad técnica.

Finalmente, se propone un monto máximo a financiar por proyecto de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos)**.

Modalidad de Circo

Se proponen cambios en los criterios de selección, los que pasan a quedar como sigue:

1. Se seleccionará el proyecto que hubiesen obtenido el más alto puntaje en su evaluación, en cada una de las siguientes Zonas: Zona Norte: comprende las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama; Zona Centro: comprende las regiones de Coquimbo y Valparaíso; Zona Centro Sur: comprende las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío; Zona Sur: comprende las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos; Zona Austral: comprende las regiones Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena; Zona Metropolitana: comprende la región Metropolitana;
2. En caso de que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección zonal, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la región de residencia de la persona que postula. Para las personas jurídicas, el domicilio será aquel donde este tenga su domicilio legal.
3. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar la modalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

4. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Calidad (ii) Impacto disciplinar; y (iii) Viabilidad técnica.

Finalmente, se propone un monto máximo a financiar por proyecto de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos)**.

Modalidad de Narración Oral

Se proponen cambios en los criterios de selección, los que pasan a quedar como sigue:

1. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana;
2. Una vez cumplido con lo anterior o en caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje, sin importar la región de residencia de la persona que postula. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal;
3. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar la modalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados.
4. Criterio de desempate: Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Calidad (ii) Impacto disciplinar; y (iii) Viabilidad.

Finalmente, se propone un monto máximo a financiar por proyecto de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)**.

Modalidades de Títeres e Interdisciplinar

Se proponen cambios en los criterios de selección, los que pasan a quedar como sigue:

1. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana;
2. Una vez cumplido con lo anterior o en caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje, sin importar la región de residencia de la persona que postula. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal;
3. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar la modalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados.
4. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Calidad (ii) Impacto disciplinar; y (iii) Viabilidad técnica.

Finalmente, se propone un monto máximo a financiar por proyecto de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos chilenos)**.

Modalidad de Ópera

Se proponen cambios en los criterios de selección, los que pasan a quedar como sigue:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

1. El 100% de los recursos disponibles deben ser asignados a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana;
2. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar la modalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados.
3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Calidad (ii) Impacto disciplinar; y (iii) Viabilidad técnica.

Finalmente, se propone un monto máximo a financiar por proyecto de **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos chilenos).**

Finalmente, se expone la propuesta de distribución presupuestaria por modalidad:

Modalidades		
Modalidad	Presupuesto Disponible	Distribución de Remanentes
Teatro	\$600.000.000.-	Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar la modalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados
Danza	\$480.000.000.-	
Circo	\$180.000.000.-	
Ópera	\$140.000.000.-	
Narración Oral	\$90.000.000.-	
Títeres	\$150.000.000.-	
Interdisciplinar	\$200.000.000.-	
Total	\$1.840.000.000.-	

La consejera Andrich interviene señalando que no está de acuerdo con la propuesta relativa a los remanentes y propone que estos se destinen a las revaluaciones.

El consejero Saavedra toma la palabra y solicita que quede en acta que, si bien hay un criterio regional, persiste la problemática de que hay responsables que optan por postular a través de regiones que tienen menor tasa de postulación, lo que debe corregirse. También, indica que es necesario resguardar recursos para postulaciones de proyectos de zonas extremas e idealmente ir incluyéndolas en el tiempo.

Luego de la discusión relativa a los remanentes, la Secretaría Ejecutiva propone una tercera alternativa, por lo que las opciones para votar serían las siguientes:

1. Continuidad del diseño de la Convocatoria 2024;
2. Que los remanentes se destinen a la modalidad con mayor demanda;
3. Que los remanentes se redistribuyan en el concurso.

Los/las consejeros/as debaten las alternativas y por mayoría absoluta acuerdan en lo relativo a los remanentes, optar por la segunda alternativa, esto es, que los remanentes se destinen a la modalidad con mayor demanda.

ACUERDO N° 3: Los/las consejeros/as presentes aprueban por mayoría absoluta dar continuidad para la Convocatoria 2025, al diseño de la Línea de Creación y/o Producción de Montajes Escénicos, con las modificaciones presentadas por la Secretaría Ejecutiva y cambios propuestos por los/las consejeros/as según consta en el desarrollo de este punto. Asimismo, se acuerda por unanimidad destinar un presupuesto de **\$1.840.000.000 (mil millones ochocientos cuarenta millones de pesos chilenos)**, para el financiamiento de esta línea, todo lo cual queda sujeto a estudio de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

factibilidad jurídica y presupuestaria, al no haberse dictado aun la Ley de Presupuesto 2025.

- **Línea de Festivales y Encuentros, Convocatoria 2025**

La Secretaría Ejecutiva presenta las siguientes modificaciones al diseño de la Línea de Festivales y Encuentros, que complementan los cambios aprobados mediante el acuerdo N° 3 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03-2024, realizada con fecha 18 de abril de 2024. Asimismo, se deja constancia se le da continuidad al diseño de la Convocatoria 2024 en todo lo no modificado. Se hace presente que la necesidad de efectuar esta modificación surgió en el marco del proceso de escuchas regionales. De acuerdo a esto, propone a los/las consejeros/as presentes que la descripción del objetivo de la línea pase a redactarse de la siguiente manera:

Entrega financiamiento total o parcial a proyectos, vía online y/o presencial, que fomenten la realización de festivales, ferias y encuentros (ciclos, certámenes, muestras, convenciones, entre otros), la generación de redes de vinculación e intercambio cultural que contribuyan a la difusión y al desarrollo de las artes escénicas a nivel regional.

Las iniciativas no exigen un mínimo o máximo de versiones realizadas al momento de la postulación, pero se debe considerar los siguientes requisitos para postular a esta modalidad: El proyecto deberá considerar la realización de al menos 1 actividad complementaria de vinculación con las comunidades y los públicos, como talleres, conversatorios y/o formación de públicos.

Igualmente, la propuesta programática deberá considerar una curatoría con criterios claros, ya sea a través de selección de obras o en caso de contemplar convocatoria, parámetros definidos en la manera en que se seleccionará la programación.

La parrilla programática del festival debe considerar al menos un 70% de compañías o artistas locales, respecto de la región de realización de la iniciativa. Para el caso de los festivales que se realicen en las zonas extremas, región de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, debe considerar al menos un 50% de compañías o artistas locales, respecto de la región de realización de la iniciativa.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva propone a los/las consejeros/as presentes aumentar el presupuesto de esta línea, este incremento se debe a que se aumenta el monto máximo por proyecto en la modalidad de festivales y encuentros regionales, pasando de 27.500.000 a 30.000.000.- con ello el monto de la modalidad pasa de ser 440.000.000 a 480.000.000.- **con todo ello, la línea se aumenta a 810.000.000.-**

Los/las consejeros/as debaten la propuesta y pasan a votar:

ACUERDO N° 4: Los/las consejeros/as presentes aprueban por mayoría absoluta dar continuidad para la Convocatoria 2025, al diseño de la Línea de Festivales y Encuentros, con las modificaciones presentadas por la Secretaría Ejecutiva y cambios propuestos por los/las consejeros/as, complementando el acuerdo N° 3 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03/2024, realizada con fecha 18 de abril de 2024, según consta en el desarrollo de este punto. Asimismo, se acuerda por mayoría absoluta destinar un presupuesto de **\$810.000.000.- (ochocientos diez millones de pesos chilenos)**, para el financiamiento de esta línea, todo lo cual queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica y presupuestaria, al no haberse dictado aun la Ley de Presupuesto 2025.

4. Propuesta de Selección proyecto revaluado Folio N° 731843, titulado "XII y XIII Festival La Rebelión de los Muñecos 2024-2025", del responsable



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

Viaje Inmóvil Ltda, en el marco del Programa de Festivales y Encuentros de Trayectoria, Convocatoria 2024.

En este punto el Departamento Jurídico solicita a los/las consejeros/as presentes tener en consideración las normas de probidad, especialmente lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del DFL N° 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, en relación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024.

La Secretaría Ejecutiva explica que mediante la Resolución Exenta N° 2924, de 2023, se fijó la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Desarrollo de las Artes Escénicas, para el financiamiento de proyectos de Festivales y Encuentros de Trayectoria, Convocatoria 2024. Que en mérito de lo anterior, entre otros, Viaje Inmóvil Ltda, responsable del proyecto Folio N° 731843, titulado "XII y XIII Festival La Rebelión de los Muñecos 2024-2025", interpuso un recurso de reposición en contra de lo resuelto en la Resolución Exenta N° 2924, de 2023, antes referida, fundado en supuestos errores en el proceso de evaluación de su proyecto que habrían incidido de forma determinante en su selección en el primer lugar en lista de espera.

Dicho recurso fue acogido parcialmente mediante Resolución Exenta N° 1069, de 2024, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, por cuanto existió un error en la evaluación del criterio Proyección en el ámbito internacional, ya que revisada la postulación, se constató que contiene información cualitativa y cuantitativa sobre el plan de difusión, el público objetivo, los beneficiarios y las audiencias, lo que la Comisión evaluadora no ponderó, por lo que ordenó reevaluar dicho criterio. Por otro lado, revisados los antecedentes, se constató que no existió error en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica y Financiera, toda vez que la evaluación de este criterio contempla, entre otros, si el presupuesto es pertinente y permite asegurar la ejecución del proyecto, siendo la solicitud adecuada en relación a la remuneración tanto del equipo de trabajo como todas las contrataciones contempladas, en circunstancias que la formulación del proyecto presenta o menciona una serie de gastos operacionales sin entregar información que permita, de manera adecuada, identificar o comprometer las especificidades de la solicitud presupuestaria, por lo que el recurso fue rechazado en cuanto a este criterio.

Luego, la Secretaría Ejecutiva remitió los antecedentes a la comisión de especialistas de destacada trayectoria, nombrados de acuerdo a la normativa vigente del fondo, la que procedió a reevaluar el proyecto en el criterio Proyección en el ámbito internacional, arrojando un puntaje de 99 puntos (subió 1 punto), lo que incidió en que el puntaje final del proyecto subió de 99,4 a 99,5 puntos en la evaluación, alcanzando puntaje para ser seleccionado.

De acuerdo a esto, la Secretaría Ejecutiva solicita al Consejo proceda a aprobar tanto la selección, como la asignación de recursos para este proyecto por el monto total solicitado, considerando que el responsable solicitó una suma total de **\$153.996.009.- (ciento cincuenta y tres millones novecientos noventa y seis mil nueve pesos chilenos)** a financiar en 2 cuotas, correspondiendo la primera a la suma de **\$76.998.009.- (setenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil nueve pesos chilenos)**, a pagar con presupuesto del año 2024 y la segunda a **\$76.998.000.- (setenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil pesos chilenos)**, a pagar con presupuesto del año 2025. Se hace presente que los recursos solicitados para el financiamiento imputable a presupuesto 2025 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se ha dictado la ley de presupuesto del referido año.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

Asimismo, se hace presente, que tal como se dejó consignado en los considerandos de la Resolución Exenta N° 2924, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes que fijó la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos en el marco de la presente Convocatoria Pública y atendido lo dispuesto en el N° 2 del artículo 24 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, sólo una vez aprobada la ley de presupuesto para el año 2025, en caso que el responsable se encuentre con sus compromisos al día, es decir, habiendo presentado tanto los informes de actividades como las rendiciones de cuentas relativas al año 2024 y solo aprobadas dichas rendiciones, podrá suscribir un nuevo convenio de transferencia de recursos por el monto correspondiente al año 2025, conforme a lo establecido en el FUP.

Los/las consejeros/as debaten la propuesta y la consejera Andrich solicita quede consignado en acta que ella no está de acuerdo en destinar nuevos recursos, ya que ello va en desmedro del presupuesto disponible para el financiamiento de festivales de circo, sector al que representa. Los/las consejeros/as continúan el debate y proceden a votar.

ACUERDO N° 5: Por mayoría absoluta de los/las consejeros/as presentes se aprueba la selección del proyecto Folio N° 731843, titulado "XII y XIII Festival La Rebelión de los Muñecos 2024-2025", del responsable Viaje Inmóvil Ltda, correspondiente a la Región Metropolitana, con un puntaje de 99,50, asignando recursos por la suma total de **\$153.996.009.- (ciento cincuenta y tres millones novecientos noventa y seis mil nueve pesos chilenos)** a financiar en 2 cuotas, correspondiendo la primera a la suma de **\$76.998.009.- (setenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil nueve pesos chilenos)**, a pagar con presupuesto del año 2024 y la segunda a **\$76.998.000.- (setenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil pesos chilenos)**, a pagar con presupuesto del año 2025. Se hace presente que los recursos a financiar con presupuesto correspondiente al año 2025 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se ha dictado la ley de presupuesto del referido año. También se deja expresa constancia de que la transferencia de la segunda cuota al responsable correspondiente al ejercicio presupuestario 2025, queda sujeta a al cumplimiento que este haga de los requisitos establecidos tanto en el desarrollo de este punto, los que a su vez replican lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2924, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

- **Aumento de recursos Planes Regionales 2024**

La Secretaría Ejecutiva solicita aprobar un aumento del presupuesto para los planes regionales. Se explica que este contaba con un presupuesto inicial total de **\$128.000.000.- (ciento veintiocho millones de pesos chilenos)**, por lo que se solicita aumentar el presupuesto en **\$91.278.295.- (noventa y un millones doscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos chilenos)**, lo que arrojaría un total de **\$219.278.295.- (doscientos diecinueve millones doscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos chilenos)**.

La Secretaría Ejecutiva funda dicha propuesta en que existe un gran interés de las regiones de poder presentar planes estratégicos, lo que implica un trabajo colaborativo con las organizaciones, lo que, en algunos casos, ha tomado más tiempo del esperado. En esta misma línea, la elaboración de la estrategia de participación ha atrasado la presentación de los planes, ya que se requiere del contacto con las contrapartes del sector para su diseño.

Los/las consejeros/as debaten y proceden a votar.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

ACUERDO N° 6: Se aprueba por unanimidad de los/las consejeros/as presentes destinar la suma de **\$91.278.295.- (noventa y un millones doscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos chilenos)** para incrementar el presupuesto para financiar planes regionales, pasando a contar con un presupuesto total de **\$219.278.295.- (doscientos diecinueve millones doscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos chilenos)**. Lo anterior, de acuerdo a las facultades contempladas en los artículos 3 de la Ley N° 21.175 sobre Fomento de las Artes Escénicas y el artículo 26 del Decreto Supremo N° 9, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Fomento a las Artes Escénicas.

- **Planes Regionales (Magallanes y la Antártica Chilena, Libertador General Bernardo O´Higgins, Arica Parinacota, Coquimbo, Aysén; y Los Lagos).**

En este punto el Departamento Jurídico solicita a los/las consejeros/as presentes tener en consideración las normas de probidad, especialmente lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del DFL N° 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, en relación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024.

Luego, la Secretaría Ejecutiva pasa a exponer sobre los planes regionales correspondientes la **Región de Magallanes y la Antártica Chilena; Libertador General Bernardo O´Higgins; Arica Parinacota; Coquimbo; y Los Lagos.**

Región de Magallanes y la Antártica Chilena

La Secretaría Ejecutiva procede a exponer la propuesta programática correspondiente al plan regional de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, el cual se encuadra en los numerales 6 y 10 del artículo 8 de la Ley N° 21.175 sobre Fomento de las Artes Escénicas.

Los criterios para focalizar las actividades en una u otra disciplina corresponden a lo siguiente:

- Circo: Descentralización, impacto y acceso;
- Narración Oral, Ópera y Títeres: Son las disciplinas menos desarrolladas en la región, buscando el acercamiento y la generación de lazos y herramientas que contribuyan a aportar a su desarrollo local, también como un sello de gestión de la nueva autoridad regional.

El monto total solicitado para financiar todas las actividades de la propuesta las asciende a la suma de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)**.

1. Celebración del Día del Circo Chileno en Puerto Edén (Circo).

Esta actividad se realizaría en la comuna de Puerto Edén, comuna con el índice más alto de aislamiento del país y corresponde al único poblado de los canales australes.

Descripción General: Celebrar el día del circo chileno, por primera vez en el poblado más aislado del país y de la región;

Objetivos: Reconocimiento al trabajo y apoyo a la circulación de obra de una compañía local es uno de los objetivos centrales, por consecuencia y no menos importante,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

generando acceso y descentralización efectiva de los bienes artísticos culturales en una comunidad históricamente postergada, donde aún existe población que nunca ha presenciado un montaje de circo;

Fecha(s) estimativas de realización: Septiembre – Octubre;

Posibles lugares de realización: Escuela Miguel Montesinos, explanada pasarela y embarcadero;

Estrategia de Participación y/o Colaboración: Compañía Circo del Sur con alianzas con la Delegación Provincial de Última Esperanza.

Categorización de los gastos: contrataciones directas realizadas por la Seremia, los que principalmente serían, contratación de artistas, amplificación, iluminación, transporte de carga y pasajes de traslado, lanchas de acercamiento, y logística.

2. Festival Chile Cuentos en Magallanes (Narración Oral).

Este festival corresponde al festival de narración oral más grande de Chile.

Descripción General: Nueva versión del festival en la región, buscando llegar no sólo a Punta Arenas;

Objetivos: Apoyar el desarrollo de este festival que no sólo itineraria obras de narración oral para distintos tipos de públicos (escolar, comunidad educativa y adulto) sino también talleres de formación para artistas locales de las artes escénicas, con destacados exponentes internacionales, acompañados por la compañía nacional “La Matrioska”, buscando expandir el alcance no sólo a la capital regional (Punta Arenas) sino llegando además a otras comunas.

Fecha(s) estimativas de realización: Octubre - Noviembre

Posibles lugar(es) de realización: Establecimientos Educativos, Bibliotecas, Centros Culturales, Pub y salones comunales;

Estrategia de Participación y/o Colaboración: Compañía La Matrioska, con posibles alianzas a municipios y Slep.

Categorización de los gastos: contrataciones directas realizadas por la Seremia, los que principalmente serían, contratación de artistas, amplificación, iluminación, traslado, difusión y logística.

3. Hitos de acercamiento (Títeres y Ópera).

Descripción General: Generar hitos de acercamiento con intervenciones artísticas y conversatorios con uno o dos exponentes de cada disciplina, buscando destacar el intercambio interregional de artistas, la puesta en valor y circulación de su trabajo;

Objetivos: Contribuir al acercamiento de las disciplinas a los artistas locales y comunidad, buscando la puesta en valor, difusión y experiencias de aprendizaje y disfrute artístico;

Fechas estimativas de realización: Agosto (títeres) – Octubre (ópera);

Posibles lugares de realización: Establecimientos Educativos, Centros Culturales.

Estrategia de Participación y/o Colaboración: Alianzas con municipios y Slep por espacios.

Categorización de los gastos: Contrataciones directas realizadas por la Seremia, los que principalmente serían, contratación de artistas, amplificación, iluminación, traslado, difusión y logística.

Para todos los efectos y para la asignación de los recursos por la vía de la asignación directa, para efectos del debate, se mantienen los mismos criterios de selección definidos mediante la Resolución Exenta N° 749, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas las Artes:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

Coherencia: Evalúa la coherencia entre los objetivos y las acciones propuesta;
Viabilidad: Evalúa la factibilidad de la propuesta respecto del financiamiento y del respaldo institucional con que cuenta para su realización;
Impacto Potencial: Evalúa si la propuesta se proyecta como un aporte significativo para el campo artístico, disciplinar o cultural en el cual se inscribe, como también su posible continuidad en el tiempo y su vinculación con lo establecido en la actual Política de Artes Escénicas;
Territorialidad: El proyecto propone acciones que se desarrollan en y con el territorio correspondiente y sus habitantes.

Los/as consejeros/as debaten la propuesta, analizando las actividades bajo la luz de los criterios descritos. La consejera Gaete solicita que en la propuesta las "cuenteras de sur" puedan tener más protagonismo en las actividades. Interviene la consejera Sudelia Herrera comenta falta una mayor participación del teatro la Calle.

ACUERDO N° 7: Los/las consejeros/as presentes aprueban por mayoría absoluta el plan regional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y acuerdan otorgar un financiamiento por un monto aproximado de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)**, correspondientes al presupuesto del año 2024, para la realización de las actividades descritas en el desarrollo el punto. El presente acuerdo se encuadra en las facultades contempladas en los numerales 6 y 10 del artículo 8 de la Ley N° 21.175 sobre Fomento de las Artes Escénicas.

Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

1. La palabra como semilla: Fortalecimiento de la narración oral en la región de O´Higgins"

La Secretaría Ejecutiva procede a exponer la propuesta programática correspondiente al plan regional de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

Descripción General: La propuesta regional contempla la realización de talleres de formación en las tres provincias (Colchagua, Cardenal Caro y Cachapoal), como así también la realización de actividades de circulación de obras en espacios convencionales y no convencionales.

Los talleres estarán dirigidos a personas interesadas en aprender y desarrollar habilidades de narración oral, mientras que las actividades de circulación y difusión de obras serán realizadas por quienes desempeñan la narración oral de manera profesional y permanente en la región, preferentemente del Círculo de Narradores Orales de Chile (CINOCH).

La propuesta está pensada para ser abordada en distintos espacios (sean culturales o no), incluidos aquellos donde el acceso cultural se ve limitado por distintas razones, entre ellos hospitales, sala cuna Complejo Penitenciario de Rancagua, centros de Mejor Niñez, centros de rehabilitación para madres con adicciones de SENDA y/o centros diurnos SENAMA.

Se consideran cuatro ejes de trabajo:

- **La palabra como fuente de conocimiento y crecimiento.** Talleres formativos para público general;
- **La palabra como generadora de cambios.** Funciones y/o mediaciones en centros penitenciarios, hospitales, centros comunitarios, centros diurnos de SENAMA,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

centros de Mejor Niñez y/o centros de rehabilitación de adicciones para mujeres dependientes de SENDA;

- La palabra como herencia cultural. Funciones de narración oral que promuevan el patrimonio cultural y la identidad de la región en centros culturales y/o plazas públicas para público escolar y familiar;
- La palabra como generadora de raíces. Se hará levantamiento de información de narradores orales de la región, como así también una caracterización de quienes realizan narración oral en distintos espacios y por distintos motivos (quienes son, dónde están, formación, etc).

Objetivo General: Promover la Narración Oral como disciplina de las artes escénicas, que trasciende el fomento lector.

Objetivos Específicos:

- Estimular la valoración de la narración oral como fenómeno artístico, cultural y social, reconociendo sus prácticas y dinámicas territoriales;
- Promover el trabajo colaborativo y el intercambio entre narradores(as) orales de la región de O'Higgins;
- Contribuir al acceso de actividades artísticas y culturales en espacios no convencionales para la narración oral;
- Promover la articulación intersectorial y con el sector artístico regional vinculado a la narración oral;
- Promover la vinculación de la narración oral con otras disciplinas de las artes escénicas.

Fecha(s) estimativas de realización: Julio a septiembre de 2024;

Posibles lugares de realización: Al menos un taller y tres obras por provincia;

Estrategia de Participación y/o Colaboración: La presente propuesta surge del trabajo colaborativo con integrantes del Círculo de Narradores Orales de Chile CINOCH y pretende además fortalecer el vínculo colaborativo entre quienes están desarrollando la narración oral en la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

El presupuesto será ejecutado mediante servicio de producción, que incluya el pago de artistas, montajes y materiales.

Presupuesto solicitado: \$8.000.000 (ocho millones de pesos chilenos), el cual será ejecutado por la vía de la contratación de servicios

ACUERDO N° 8: Los/las consejeros/as presentes aprueban por mayoría absoluta el plan regional de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y acuerdan otorgar un financiamiento por un monto aproximado de **\$8.000.000 (ocho millones de pesos chilenos)**, correspondientes al presupuesto del año 2024, para la realización de las acciones propuestas de acuerdo al desglose indicado más arriba. Se abstiene de votar la consejera Andrea Gaete. El presente acuerdo se encuadra en las facultades contempladas en los numerales 6 y 10 del artículo 8 de la Ley N° 21.175 sobre Fomento de las Artes Escénicas.

Región de Arica y Parinacota

La Secretaría Ejecutiva procede a exponer la propuesta programática correspondiente al plan regional de la Región de Arica y Parinacota, indicando que para la correcta implementación del plan de trabajo, se requieren recursos para 2 modalidades/actividades:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

- **"Red de Artes Escénicas. Catastro"**: La Seremia solicita un monto total a ejecutar por medio de licitación ascendente a la suma de **\$11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos chilenos)**, considerando levantamiento de catastro, proceso de difusión de catastro, formaciones, fortalecimiento de red con circulación de 12 obras de las disciplinas entre circo, narración oral y teatro. Se solicita esta suma en vista que la disciplina de danza será cubierta con fondos FICR aumentado la cobertura.
- **"Seminario de Narración Oral y Títeres"**: La Seremia solicita un monto total a ejecutar por medio de licitación ascendente a la suma de **\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos chilenos)**.

"Red de Artes Escénicas. Catastro"

Descripción General: Levantamiento de bases de datos y catastros actualizados, que den cuenta cualitativa y cuantitativa sobre los/as agentes y espacios, y permitan propiciar la generación de redes y el conocimiento entre sus mismos actores.

Objetivo general: Levantamiento de catastro actualizado que contenga datos de las y los agentes culturales involucrados en el ecosistema de las AA.EE para generación y fortalecimiento articulación de Red de Artes Escénicas.

Objetivos específicos:

- Levantar catastro actualizado;
- Propiciar por medio de encuentro la generación de espacios y/o acciones que fomenten el desarrollo de las disciplinas y/o sectores que son parte de las Artes Escénicas a lo largo del territorio, permitiendo su reconocimiento y vinculación.;
- Fortalecer proceso de circulación de obras en puntos cultura y espacios educacionales, teniendo como foco el catastro para su vinculación.

Fechas estimativas de realización: entre junio y noviembre del presente año 2024;

Posibles lugares de realización: Puntos Cultura, PAOCC;

Estrategia de Participación y/o Colaboración: mesas de trabajo con agentes del ecosistema de AA.EE, programas y acciones de la Seremi (PAOCC, Puntos Cultura, Cecrea, Red Cultura, Fomento Lector etc.), otras organizaciones vinculadas (Municipalidades, espacios culturales, establecimientos educacionales, etc.)

Esta actividad se encuadra en los numerales 5, 6 y 9 del artículo 8 de la Ley N° 21.175 sobre Fomento de las Artes Escénicas.

"Seminario de Narración Oral y Títeres"

Descripción General: Se realizará Seminario de Narración Oral y Títeres con la finalidad de potenciar el conocimiento, herramientas e importancia del desarrollo de estas disciplinas significativas de las AA.EE en la región, reconociendo su aporte y preparando a nuevas y nuevos actores que implementen obras en torno a la disciplina y vinculados a establecimientos educacionales de la región.

Objetivo general:

Desarrollo de primer Seminario de Narración Oral y Títeres de la Región de Arica y Parinacota

Objetivos específicos:

- Relevancia de la disciplina y reconocimiento de su importancia y desarrollo;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

- Formar a nuevas y nuevos actores que desarrollen obras en tono a la narración oral y títeres, vinculados al sistema educativo y establecimientos educacionales;
- Fortalecer disciplina detectada con menor desarrollo en la región.

Fecha(s) estimativas de realización: Julio – Septiembre;

Posibles lugares de realización: Cecrea, Oficinas de la Seremi, PAOCC Mb2, establecimientos educacionales;

Estrategia de Participación y/o Colaboración: Trabajo colaborativo con PAOCC, y establecimientos educacionales y agentes locales emanados del catastro.

Esta actividad se encuadra en los numerales 5, 6 y 9 del artículo 8 de la Ley N° 21.175 sobre Fomento de las Artes Escénicas.

Los/las consejeros/as debaten la propuesta. La consejera Urmeneta solicita dejar constancia en acta de la necesidad de revisar al presupuesto asociado a las actividades. La Subsecretaria previo a votar solicita que la actividad también pudiese llegar a distintas comunas.

ACUERDO N° 9: Los/las consejeros/as presentes aprueban por mayoría absoluta el plan regional de la región de Arica y Parinacota y acuerdan otorgar un financiamiento por un monto aproximado de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)**, correspondientes al presupuesto del año 2024, para la realización de las acciones propuestas de acuerdo al desglose indicado más arriba. El presente acuerdo se encuadra en las facultades contempladas en los numerales 5, 6 y 9 del artículo 8 de la Ley N° 21.175 sobre Fomento de las Artes Escénicas.

Región de Coquimbo

La Secretaría Ejecutiva procede a exponer la propuesta programática correspondiente al plan regional de la Región de Coquimbo.

Plan de activación, visibilización, puesta en valor y formación de la Mesa de AAEE de la Región de Coquimbo

Descripción General: El plan se centra en activar, visibilizar, poner en valor y formar la Mesa de Artes Escénicas (AAEE) en la Región de Coquimbo.

Objetivo General: Promover la visibilización, profesionalización y vinculación de las Artes Escénicas de la Región de Coquimbo.

Objetivos Específicos:

- Realizar una plataforma digital que permita reunir y visibilizar el trabajo de las y los creadores locales, sus compañías, colectivas y espacios artísticos culturales.;
- Promover la profesionalización del sector, realizando diferentes capacitaciones que permitan entregar herramientas a las y los trabajadores de las Artes Escénicas;
- Propiciar el trabajo interdisciplinar e intersectorial, a fin de generar articulaciones y colaboraciones que potencien el desarrollo de ecosistemas creativos, entendiendo por ello, las transformaciones positivas que el ecosistema cultural y creativo, como espacio dinamizador de la trama creativa, productiva y participativa de las culturas, las artes y los patrimonios;
- Establecer redes laborales con posibles socias y socios estratégicos que potencien la empleabilidad del sector, con énfasis en títeres y narración oral.

Fecha estimativa: Julio a noviembre 2024

Posibles lugares de realización: Espacios de organizaciones culturales artísticas que integran la Mesa regional de AAEE en las tres provincias de la región (Teatro Puerto, Feim, Espacio 520, Fundación Circulo Remolino, entre otros) espacios convencionales de organizaciones culturales artísticas que integran la Red Yakana, espacios no



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

convencionales tales como el circo la cuarta estación en Coquimbo y otros particulares comerciales como el Teatro Centenario en La Serena. Espacios públicos dependientes de municipios por ejemplo, la Biblioteca Gabriela Mistral, de La Serena, Centro Cultural Palace Casa de las Artes, Casa de las Artes rural de Coquimbo o Espacio de Cámara chilena de comercio en La Serena.

Estrategia de Participación y/o Colaboración: Deben tener vinculación con agentes de la disciplina y/o sector en la que se enmarca la actividad.

A través de la Mesa de AAEE ya conformada por más de 18 organizaciones artísticas-culturales del sector y que habitan las tres provincias de la región, se realizarán gestiones en conjunto con la oficina de la Seremía, para generar alianzas con Red cultura de la misma oficina ministerial, para así lograr mayor alcance en lo que respecta a los públicos de lograr proyectar la realización del Festival Regional de las Artes Escénicas. A su vez, se gestarán vínculos con la Red de organizaciones culturales Red Yakana y con los municipios en torno a la red, para futuras colaboraciones que se desprendan de este proyecto.

Categorización de los gastos detallando a qué corresponden e indicando la modalidad por como este será ejecutado. En la eventualidad que se proyecte ejecutar los recursos a través de un convenio, se debe considerar lo mandatado por la ley de presupuesto 2024. Se presenta una tabla correspondiente al presupuesto y carta Gantt con los tiempos de ejecución, señalando los hitos y costos asociados:

HITOS	COSTOS
Gestiones para Contratación de equipo de catalogo	\$5.000.000
Gestiones para Contratación de equipo de gestión cultural	\$5.000.000
Encuentro para el co-diseño de la plataforma (Creación de comisiones)	\$200.000
Encuentro para el co-diseño de gestión objetivo (Creación de comisiones)	\$200.000
Mentorías para el fortalecimiento organizacional	\$400.000
Mentorías para la gestión cultural / curatorías (Creación de comisiones)	\$400.000
Mentorías para la gestión cultural / programación (Creación de comisiones)	\$ 400.000
Mentorías para la gestión cultural / producción (Creación de comisiones)	\$400.000
Lanzamiento de catálogo virtual / Presentación del plan de programación	\$605.042
Total Bruto	\$12.605.042
IVA	\$2.394.958
Total	\$15.000.000

Se hace presente que el presupuesto será ejecutado mediante licitación de producción general.

ACUERDO N° 10: Los/las consejeros/as presentes aprueban por mayoría absoluta el plan regional de la región de Coquimbo y acuerdan otorgar un financiamiento por un monto aproximado de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)**, correspondientes al presupuesto del año 2024, para la realización de las acciones propuestas en el desarrollo del punto. El presente acuerdo se encuadra en las facultades contempladas en los numerales 5, 6 y 9 del artículo 8 de la Ley N° 21.175 sobre Fomento de las Artes Escénicas. Se abstienen de votar los consejeros Hernán Pantoja y Marcelo Saavedra.

Región de Los Lagos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>

La Secretaría Ejecutiva expone la propuesta, pero los/las consejeros/as debaten y finalmente acuerdan posponer la votación de este plan para la próxima sesión.

Varios:

1. Terminada la sesión, la consejera Trinidad Urmeneta se despide porque presentó su renuncia al Consejo, por lo que esta sería su última sesión.
2. Se somete a votación del consejo el financiamiento para el traslado de la consejera Sudelia Herrera Quiroga al encuentro del sector del Circo a realizarse en Olmué. Los/las consejeros/as debaten y en virtud de la Resolución Exenta N° 1205, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba la normativa de funcionamiento interno del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, se acuerda por unanimidad aprobar el financiamiento, lo que queda condicionado que la consejera Herrera presente su invitación oficial para participar como expositora en el encuentro.
3. Se expone al consejo la razones por las que el nombramiento de la consejera representante de los cultores aún no ha sido formalizado.
4. La consejera Andrich felicita a los funcionarios por el resultado de la Convención Nacional en la ciudad de Talca.
5. El consejero Saavedra expone al consejo que a propósito de las escuchas también surgió la temática relativa al financiamiento del teatro musical.

Siendo las 18:00 horas se pone término a la sesión.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O7BIDB-509>



Jacqueline Boudon Quijada
(Representante de teatro en
calidad de actriz)



Sudelia Herrera Quiroga
(Representante Titiriteros)



Marcelo Saavedra Carmona
(Representante de Teatro en
Calidad de Director)



Lucas Vergara Zúñiga
(Representante del Circo en Calidad
de Formador en Circo)



Trinidad Urmeneta
(Representativa de la gestión
cultural)



Andrea Gaete Pessaj
(Representante de
la Narración Oral)

